

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero... 10⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

Número suéto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 7)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Noviembre de 1910 y cumplidos todos los requisitos expresados que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Febrero, á las 11, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Campomanes al ferrocarril de León á Gijón, sección de Campomanes al puerto de Cubilla, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 419.246,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán las proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 11 de Febrero próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó

más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.—Madrid, 29 de Diciembre de 1910.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Campomanes al ferrocarril de León á Gijón, sección de Campomanes al puerto de Cubillas, provincia de Oviedo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de(1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.—Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 24.

Instituto Geográfico y Estadístico

A los Alcaldes de la provincia.

Con el fin de comprobar en la oficina de Estadística las cédulas de movimiento social de la población de 1910 que mensualmente ha remitido cada Municipio, les recuerdo el cumplimiento de la base 5.ª de la Circular de esta oficina, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 20 de Enero de 1909, que dice así:

5.ª Para que los Jefes de Estadística adquieran la certidumbre de que no se han omitido cambios de residencia, los Alcaldes les remitirán en el primer mes de cada año un certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por ellos, en el cual se harán constar los *totales de altas y bajas de vecinos y domiciliados* ocurridos durante el año anterior.

Les recomiendo cumplimenten este servicio lo antes posible, por ser de urgencia para trabajos que la Superioridad reclama.

Oviedo, 2 de Enero de 1911.—El Jefe de Estadística, Alfonso Victorero.

R. al núm. 38.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Anuncio

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Elección de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Escuela la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del Distrito, á quienes la citada Ley concede derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo, 31 de Diciembre de 1910.—El Rector, F. Canella.

R. al núm. 64

Asociación general de Ganaderos

Convocatoria.

Habiendo fallecido el Excmo. señor Duque de Veragua, Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se convoca, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 5, 19 y 20 del Reglamento á Junta general extraordinaria al objeto de proponer en terna la persona que ha de desempeñar el citado cargo y cuya junta se celebrará el día 12 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la Casa de la Corporación, Huertas, 30.

Madrid 2 de Enero de 1911.—El Secretario general, Marqués de la Frontera.

R. al núm. 57

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Illas

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Illas, 20 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José Rodríguez.

Terminada y confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el año de 1911, queda desde hoy expuesta al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán atendidas.

Illas, 31 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 47.

Alcaldía de Cabranes

Terminados los padrones de cédulas personales para el presente año de 1911, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabranes, 2 de Enero de 1911.—El Alcalde, Jesús Arango.

R. al núm. 46.

Alcaldía de Gijón

En el día 6 de Febrero próximo y hora de las doce se celebrará en el salón de actos de estas Consistoriales un concurso público para el suministro de materiales con destino á obras por administración de este Municipio durante el año actual.

El concurso será por grupos de materiales y con sujeción á las condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, el cual se halla de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha. Girará á la baja de los precios señalados en el art. 19 del pliego de condiciones facultativas y cada proposición comprenderá solo los materiales de uno de los grupos que se señalan en el art. 20.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de 300 pesetas en los grupos primero y segundo, de 100 en el tercero, de 50 el cuarto, 100 el quinto, 200 el sexto, 500 el séptimo y 40 el octavo.

Para tomar parte en la licitación se requiere, que durante la primera media hora después de abierto el acto entreguen los licitadores al Sr. Presidente y bajo sobre cerrado y lacrado la proposición contenida en papel del sello oncenio, el resguardo que acredite la constitución de la fianza y la cédula personal del licitador.

Consistoriales de Gijón 3 de Enero de 1911.—El Alcalde, D. Arguelles.

R. al núm. 52

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

RESUMEN de gastos de las cuentas del cuarto trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1 GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	2 POLICIA DE SEGURIDAD	3 POLICIA URSARIA Y RURAL	4 INSTRUCCION PUBLICA	5 BENEFICENCIA	6 OBRAS PUBLICAS	7 CONSTRUCCION PUBLICA	8 MONTES	9 SERVICIOS	10 OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION	11 IMPUESTOS	12 RENTAS	13 DEVOLUCIONES	14	TOTAL
Allande	7210,30		1800	350	1489,48	75	1118	860	26299,54	15847,60	184,20			54794,02	
Aller	15809,79	4090,37	3572,22	13274,96	13491,69	11715,75	3479,60	860	58886,05	61906,95	1167,35			183683,83	
Amieva	226		20	290	180,50	10			1876,70		30			2578,20	
Avilés	24408,05	9661,41	44208,97	4139,73	14679,52	39465,90	4932,92		133450,78	10208,86	609,98			265644,15	
Avilés (Zona de ensanche)		3170,11	897	4139,73					530,28					13109,71	
Bimenes	8485,12		7,50	1119,84	2794,89	42	178,88	33	500	225	398,95			13211,84	
Boal	6752,55		747,20	2789,45	1104,18	587,01	439,50	177,50	14749,38		174,75			17509,55	
Cabrera	4997,96		500	689,06	205			521	15507,02		812,87			7611,98	
Cabreres	3242,38		53	1509,65	2288	102,99	831,41		6588,03		437,18			15219,14	
Candamo	6669,60		12,15	435	33	360	1246,42		11881,64		2122,04			29473,61	
Cangas de Onís	15452,58		4032,86	8471,72	1677,51	15537,66	1480,64	627,20	45882,34	500	2341,85			99443,83	
Cangas de Tineo	10500,12		7985,92	6353,28	10663,07	3037,03	5407,13		6632,51		3010,70			115550,18	
Caravia	2789,15		40	1230,17	92,80		174,16		3625,22		299,59			7304,39	
Carreño	16276,43		3616,76	8575,74	2672	2244,69	2672		32399,59		594,23			62784,09	
Caso	9216,15		256,90	881,25	384,50	2351,92	1100		1821,74		1104,37			34368,09	
Castroñón	11220,70		477,94	3891,24	1263,60	2022,70	1274,46	186	29239,82		628,77			84368,09	
Castropol	6972,28		1330,55	2672,01	302	1960,10	4874,80	122	9839,29		468			53891,80	
Coaña	11010,99		25	2837	133,31	75,60	543,96	130	16587,77	4775,62	341,17			21021,12	
Colunga	12546,24		5635	5883,63	799,15	2700	2900		7081		412,06			58899,05	
Corvera	8289,91		2411,34	7661,69	2632	7915,36	1663,81	1102,50	45606,11	30,90	937,20			17773,27	
Cudillero	17560,55		2117	1115,65	202,45	50	656,18		4193,80		125			8043,72	
Decaña	2358,72		60	3140,71	70249,02	158869,68	29000		673641,19	86626,26	9845,84			21564,69	
El Franco	6430		213446,41	43451,55	63,25	1769,28	701,90	172	3407,124	621,60	1340			1432891,40	
Gijón	77896,77		2234,50	1692,63	6709,52	1466,82	247,83		661452,21		748,50			101704	
Gozón	8796,46		6858,68	6613,89	1500	750	850		14374,92		808			15872,84	
Grado	8951,62		187,05	941			365,92		3277,95		25			25070,42	
Grandas de Salime	6320		1427,91	1427,91										8611,78	
Ibón	2668,15		50954,68	38901,84	17943,05	60676,28	7959,72		148218,66	4106,16	3099,27			39071,13	
Illas	1343,80		3769,92	3516,93	1439,40	1111,08	2650		29134,82		1058,55			69682,25	
Llangreo	21696,21		5166,89	14485,55	1080,75	6611,12	9108,91		53138,81		4473,95			120441,06	
Lena	1486,56		23,50	163,40				64	1173,05	1700	357,18			2908,01	
Leitariegos	6290,45		1763	302,60	1421,05	2579,06	1101,25		22660,48	1401,66	1890,69			42775,18	
Llanes	22289,98		16893,30	17667,04	1113,30	5274,18	5141,98	1328,45	100589,90	1401,66	1890,69			187734,51	
Llanes (Valle alto)	26107,76		18927,48	38675,89	21303,28	61912,23	3034,90		128854,63	59664,52	1959,15			414455,58	
Llanes (Valle bajo)	6070		50	898,75	50	97,60	612,30		10407,43		199,34			18445,92	
Mieres	6535,23		1984	2186,48	905	328,50	233,37	80,70	10407,43		199,34			20586,10	
Miranda	6388,54		163,37	603,64	2378,58	5284,58	1229,59		2537,77	2346,58	108,50			20141,86	
Morcin	11996,93		2369	895	442,13		500		81820,84		115			49775,59	
Muros	8625,10		962,50	4566,18	1165,93	11683	238,44		21139,58		1000			51956,28	
Navia	4394,97		69,50	1584,87	379,66	523,20	343,86		4801,66		302,80			13342,90	
Navia (Valle alto)	57714,83		149942,20	101539,61	32589,96	126772,39	10633,10		608335,98	14783,24	22227,08			1312923,93	
Navia (Valle bajo)	10018		1215,73	7081,05	1803,92	2581,25	1289,96		28307,11	10000	1488,77			68296,35	
Oviedo	2008,54		645,70	3168,52	5579,37	3209,25	53,95		4586,37		53,50			8611,93	
Oviedo (Valle alto)	4735,20		2740,80	758,42	5579,37	3209,25	3305,50	148	9516,76		204,60			19601,99	
Oviedo (Valle bajo)	1706		250	11974,82	13,20		323,43	1154	21216,22	27299,40	838,65			50961,89	
Penaflorida	10231,08		3738,75						67299,44		93			89321,21	
Ponga	3064,43													15699,20	

PUEBLOS	1 GASTOS DEL AYUNTAMIENTO	2 POLICIA DE SEGURIDAD	3 POLICIA URSARIA Y RURAL	4 INSTRUCCION PUBLICA	5 BENEFICENCIA	6 OBRAS PUBLICAS	7 CONSTRUCCION PUBLICA	8 MONTES	9 SERVICIOS	10 OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION	11 IMPUESTOS	12 RENTAS	13 DEVOLUCIONES	14	TOTAL
Pravia	10136,14	2532,02	10519,82	7535,30	765,26	5112,71	1595,91		42192,76		225				87199,82
Pronza	9886,80		645,85	1902,55	836,75	175	1029,25		11669,84		200				20790,79
Quirós	7543,24		87,38	5469,50	2500	100	675,10		19142,52		1299,80				36312,44
Regueras	3330,75		75	400			890,63		8438,44		392,25				20853,42
Ribera de Arriba	3636,75		20	698,29	40	50	244,45		1898,60	7085,94	400				13074,68
Riosa	478,09		980	610	281,637	935,40	253,15		723,61		424,88				10682,52
Ribadedeva	4144,96		6996,29	6456,90	3051,64	2580,26	2046,55		93544,78	2000	2655,20				10669,67
Ribadesella	11641,70		6735,82	12126,50	1982,42	6372,85	2046,55		55003		1591,80				75549,86
Sales	21030,97		2511,40	1866,08	590	75	163,84		4323,87		25				115014,76
Santa Eulalia de Oscos	1762		5202,35	1325,50	7508,11	7286,71	2091,25		3806,70	19597,40	928,25				7945,30
San Martín de Oscos	2884,96		5202,35	4365,30	1095,85		305,50		3985,16		40				6444,18
San Martín del Rey Aurelio	12053,28		1095,85	4365,30	7508,11	7286,71	2091,25		3985,16		928,25				103239,27
San Tirso de Abres	1633,88		1095,85	4365,30	7508,11	7286,71	2091,25		3985,16		928,25				7228,61
Santo Adriano	1991,20		772,46	183			305,50		2320,43		40				9831,64
Santiago	3099		6697,86	13145,68	2942,13	20442,18	2938,83		40834,86	82927,85	699,97				5429,48
Siero (Pala de)	32935,95		31	183	2668,75	25	838,25		13418,43		185,25				214574,29
Sobrecobio	1914,88		30	2887,41	1246	1777,15	421,49		11691,47	1000	570				9724,60
Somiedo	5476,45		1671,45	1029,87	896,30		632,08		18686,01		185,25				34776,29
Soto del Barco	10589,77		1671,45	800	1246	1777,15	421,49		11691,47		185,25				94776,29
Tapia	6367,99		885,60	1848,20	1408	580	259,48		6892,20		73				35313,65
Taramundi	2175		885,60	3891,87	1408	580	259,48		6892,20		73				26991,88
Tevega	10671,80		4635	2378,75	473,75	2512,89	464		13610,22	2976	289				11174,88
Tineo	15454,69		5615	15756,43	19083,90	4743,59	5346,42		95248,05	36528,87	2978,05				85392,49
Valdés	17717,82		3761,50	15756,43	19083,90	4743,59	5346,42		11604,72		2978,05				185524,50
Vega de Ribadeo	1431,91		2942,46	973,42	6251,96	1522,80	5101,72		2384,52		20,25				5164,18
Villanueva de Oscos	20770,23		6582,69	10243,43		45	198,56		70497,32	36015,85	486				160309,74
Villavieiosa	6896,44		1162,40	1061,79					9648,32	1000	128,04				17742,47
Villayón	1162,40			15											

balance general de los negocios del quebrado con arreglo á lo prevenido en el artículo mil sesenta y uno del Código de Comercio antiguo, se formó por el Comisario el estado de los acreedores de la quiebra que determina el artículo mil trescientos cuarenta y dos ya mencionado de la ley Procesal, y figurando en dicho Estado unas partidas que dicen así: «Cuenta de la Felguera,» «Sociedad Carbones La Nueva,» «Carbonera Osoro Bertrand,» «Economato Amalio Bayón,» se cita á dichas entidades acreedoras del quebrado, residentes en esta provincia, á Junta general para proceder al nombramiento de Síndicos, para cuya celebración se señaló por providencia de hoy el día treinta de Enero próximo, á las tres de su tarde, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la casa número sesenta y cuatro de la calle de Cabrales de esta población; previniéndoles que si no comparecen el día y hora señalados con el título justificativo de sus créditos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez.—Manuel Múrias.—Ante mí, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 33.

Juzgado de Laviana

D. Manuel Pedregal y Luege, Juez de Instrucción de Laviana.

Hago saber: Que para atender á las responsabilidades pecuniarias de causa seguida por lesiones contra Feliciano Ordiz Llana, vecino de Santa Bárbara, en San Martín del Rey Aurelio, se le han embargado las fincas siguientes.

1.ª Prado llamado Orillo, situado junto á la iglesia de Santa Bárbara: extensión de ocho áreas; linda al Este con camino y Benito Fernández, Oeste Ramón González, Sur Benito Fernández y Norte Justo Orviz; tasada en cien pesetas.

2.ª Prado llamado Fresnedal, en Santa Bárbara: cabida de una hectárea; linda al Este bienes de José de la Torre, Oeste de Ramón Corte, Ramón González y camino, Sur Lorenzo Iglesias; tasada en ochocientas pesetas.

3.ª Pradera Payeguina, en términos del Corral de Bayueto: extensión de un área; linda al Este y Norte bienes de Santos Rozada y por los demás vientos senderos de paso; tasada en cien pesetas.

En providencia de esta fecha acordé sacar á pública subasta las fincas que quedan designadas, habiéndose señalado para el acto el día veintiocho de Enero próximo, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. Se hace constar que los títulos de las expresadas fincas quedan de manifiesto en la Escribanía; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Pola de Laviana, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 61.

Juzgado de San Martín del Rey

Aurelio

D. Alvaro Iglesia Castaño, Abogado, Juez Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Alejandro Montes Cambor, vecino de la Angariella, propuso contra D. Andrés Llana y González, que lo es de Santa Bárbara, ambos en este concejo, sobre reclamación de cantidad, en las cuales he acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una casa con su correspondiente suelo, sita en el Collado Escobal, parroquia de Santa Bárbara, en este concejo, compuesta de planta baja y desvan; ocupa una superficie de seis metros de línea por cinco de fondo: linda por la derecha, según su entrada, casa de José González; por la izquierda otra de Bárbara Suárez; por la espalda camino y por el frente antojanas y caminos; tasada en mil pesetas.

2.ª Una finca á prado llamada Sierrro Bayueto sita en Corral de Bayueto, en Santa Bárbara, de veinticuatro áreas: linda al Norte bienes de Martín Rozada, Sur y Oeste Monte común, y por el Este camino; tasada en cien pesetas.

3.ª Un controz de terreno á castañedo en abertal llamado La Regata, sito en términos que la anterior, de doce áreas: linda al Norte bienes de Vicente Llana, Sur de Vicente González Perabeles, Este de Manuela Llana y Oeste de Santos Rozada; tasada en cincuenta pesetas.

4.ª Otra finca á pradera llamada Ero de las Vallinas, sita en Collado Escobal de Santa Bárbara, de doce áreas: linda al Norte con bienes de Antonio Cuello, Sur de Esteban González, Este más de José González y Oeste de Antonio del Cuello; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

5.ª Otra á labor llamada «La Yana», sita en términos de la anterior, de doce áreas; linda al Norte más bienes de Bárbara Suárez, Sur y Este camino y al Oeste bienes de Manuel Fernández; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.ª Otra finca llamada Prado Muñero, á prado y mata, sita en términos de Muñero, en Santa Bárbara, cerrada sobre sí, de ochenta áreas; linda al Norte y Oeste reguero, Sur bienes de Antonio del Cuello y al Este otros de varios aparceros del monte; tasada en cuatrocientas pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate de las fincas deslindadas, el que tendrá lugar el día tres de Febrero próximo y hora de las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que las expresadas fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad á nombre del demandado, habiéndose hecho del embargo la oportuna anotación preventiva, y las cuales también consta que fueron embargadas en tres ejecuciones por don José Posada y Fernández, hallándose también hipotecadas á favor del aquí demandante en seguridad de un préstamo de dos mil quinientas pesetas é intereses de un seis por ciento anual en escritura de veinte de Julio de mil

novecientos cinco, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín del Rey Aurelio y Diciembre veintinueve de mil novecientos diez.—Alvaro Iglesia Castaño.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 35.

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en cinco de Octubre último, á instancia del Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo en nombre de D. Francisco Alvarez Suarez, como marido de doña María Alvarez Fernandez, labradores y vecinos de San Cipriano de Pando, en este concejo, se tuvo por prevenido el juicio voluntario de testamentaria de D. Manuel Alvarez Alonso, vecino que fué de Lorian, mandando citar para él á todos los herederos, al representante Fiscal y á los ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en el juicio á usar de su derecho dentro del término de diez días.

Y para que la citación surta efectos legales en cuanto á D. José, don Manuel y D. Ramón Fernandez Alvarez, los hijos de D. Faustino Alvarez Garcia, cuyo número y nombres se ignora; D. José Alvarez Garcia y D. Ramón Alvarez Fernandez, todos ausentes en ignorado paradero, á quienes se apercibe que, de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio á que haya lugar, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo y Noviembre once de mil novecientos diez.—El Actuario, P. D., Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 6.048

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CUEVA LA GRANDA, Florentina, natural de Boves, soltera, de veinticuatro años, domiciliada en esta villa, procesada por falsificación de documento; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón.

56.

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MONTES, Avelino, y SANCHEZ MONTES, José, domiciliados últimamente en Valdesoto; comparecerán ante la Audiencia provincial el día 9 del actual, á las diez, á fin de asistir al juicio oral en causa seguida á Valentín Díaz Vazquez, por lesiones.

25.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Tornillera Asturiana de La Felguera

Se convoca á Junta general extraordinaria á los accionistas, y á la vez liquidadores de esta Sociedad, para el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Fábrica de la misma Compañía, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Resolver sobre una instancia de D. José María Gonzalez y Gonzalez, sobre nulidad de subasta y devolución en su caso del depósito que hizo para tomar parte en ella.

2.º En vista de que el rematante no entregó el precio dentro del plazo que se le señaló y sin perjuicio de exigirle en su caso daños y perjuicios, poner de nuevo en venta, si así se estima conveniente la Fábrica de la Sociedad con todas sus existencias y pertenencias en las condiciones que se acuerde.

3.º Para tener derecho de asistencia á esta Junta será preciso depositar en el acto en poder del Sr. Presidente las acciones que lo acrediten.

La Felguera, 3 de Enero de 1911.—El Presidente del Consejo de administración, Segundo Llanes.

Compañía de Navegación VASCO-ASTURIANA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en sesión del 31 del actual, acordó el reparto de quince pesetas por acción, ó sea el seis por ciento, libre de todo gasto para el accionista, pudiendo hacerse efectivo desde el día dos de Enero de 1911, contra entrega del cupón núm. 5, y presentación de resguardo de residuos de acciones, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio de Oviedo, y Sucursales de Avilés y Llanes.

Oviedo 31 de Diciembre de 1910.—El Director gerente, Luis Caso de los Cobos.